



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS**

Trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN Núm. 131

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad"

LA SUSCRITA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE LA DORADA, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
CONSTITUCIONALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el **Acuerdo PCSJA25-12258 del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 12 determinó la *"creación de unos cargos en los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad"*, específicamente, tres (3) Asistentes Administrativos Grado 6 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta municipalidad, cuya vigencia se fijó desde el tres (3) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
2. Que mediante Resolución Núm. 129 del once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se aceptó por parte de esta Coordinación, la renuncia presentada por la servidora **MARIANA LÓPEZ LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Núm. 1.053.847.273 de Manizales, Caldas, quien ocupaba dicho cargo en provisionalidad, con efectos a partir del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
3. Que a la fecha se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Núm. 07-1005 fechado doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para el cubrimiento del pago de los salarios y demás emolumentos que devengue quien ocupe dicho cargo.

4. Que, para determinar la forma de proveer tales cargos, por parte de los Judiciales que componen este circuito penitenciario, en reunión de fecha cinco (5) de febrero del cursante se concluyó que por la naturaleza particular de los cargos denominados **"Transitorios"**, estos no son equiparables a los cargos de carrera judicial y, por tanto, su provisión no está supeditada a los lineamientos que se enmarcan en la ley 270 de 1996, ni en las modificaciones que introdujo la ley 2430 de 2024.

5. Que según comunicación emitida por el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas, el día veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), se informó que para el cargo en particular no se contaba con registro de elegibles, ello en atención a que la convocatoria Núm. 4 del concurso de méritos de la Rama Judicial, cual es la que actualmente está dotada de vigencia, solo contaba con la oferta del cargo de "Asistente Administrativo Grado 6 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad", no así el de igual denominación para el Centro de Servicios Administrativos de estas Judicaturas.

6. Que en las dependencias del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados no existe un cargo de inferior denominación al citado, por cuanto el de menor nivel lo es el de **"Citador de Circuito Grado 3"**, cuya categoría, denominación y remuneración, resultan superiores al del Asistente Administrativo Grado 6.

7. Que, como consecuencia de ello, se hace necesario ocupar tal cargo en provisionalidad, por quien cumpla con los requerimientos previstos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, advirtiendo que **FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.010.225.277, observa dichas exigencias, al punto de venir fungiendo como Oficial Mayor en Descongestión del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta localidad.

8. Que al encontrarse procedente la designación de **FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.010.225.277, se lo nombrará como **Asistente Administrativo Grado 6 – Transitorio- del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas**, a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

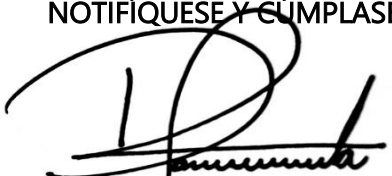
RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR, EN PROVISIONALIDAD, en el cargo de **Asistente Administrativo Grado 6 – Transitorio- del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas**, a **FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.010.225.277, a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

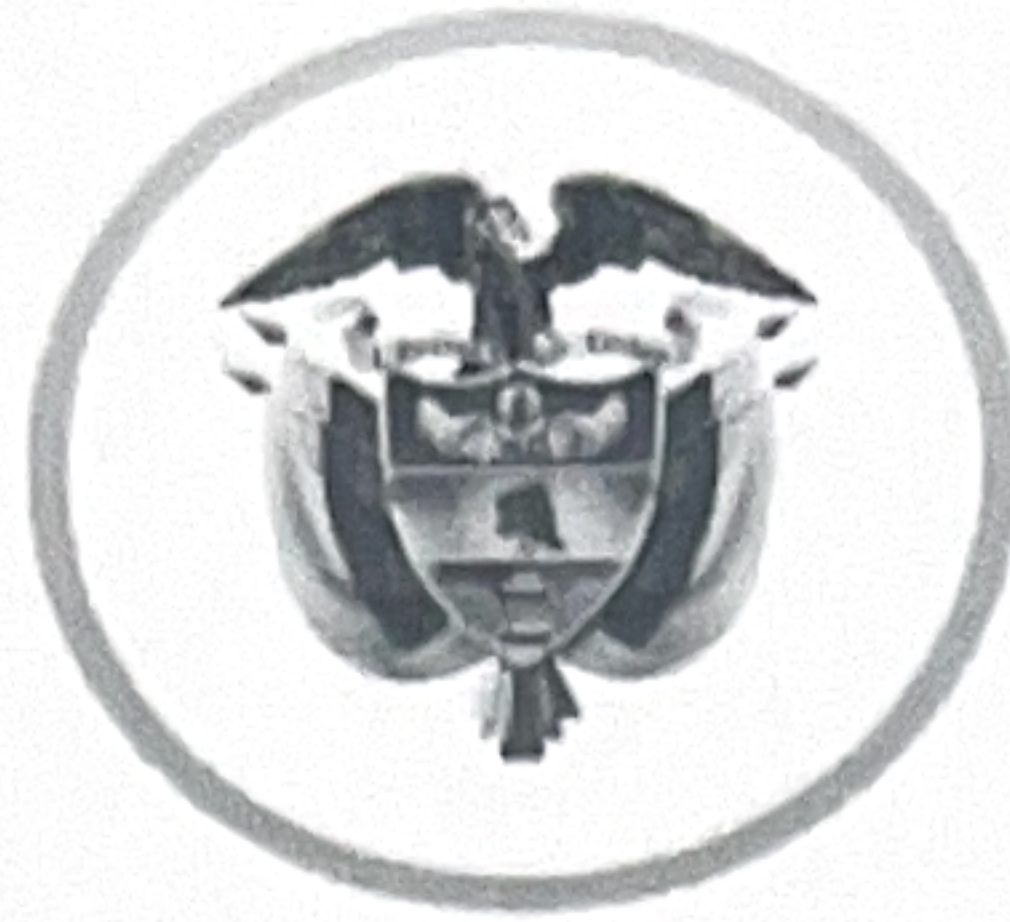
SEGUNDO.- ADVERTIR que la presente resolución surte efectos legales y fiscales a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive; y copia de la misma será remitida, a través del correo electrónico institucional, a Pagaduría, a Talento Humano de la Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

TERCERO.- ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a **FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RESTREPO MEJÍA
Juez Coordinadora



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

COORDINACIÓN
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA-CALDAS

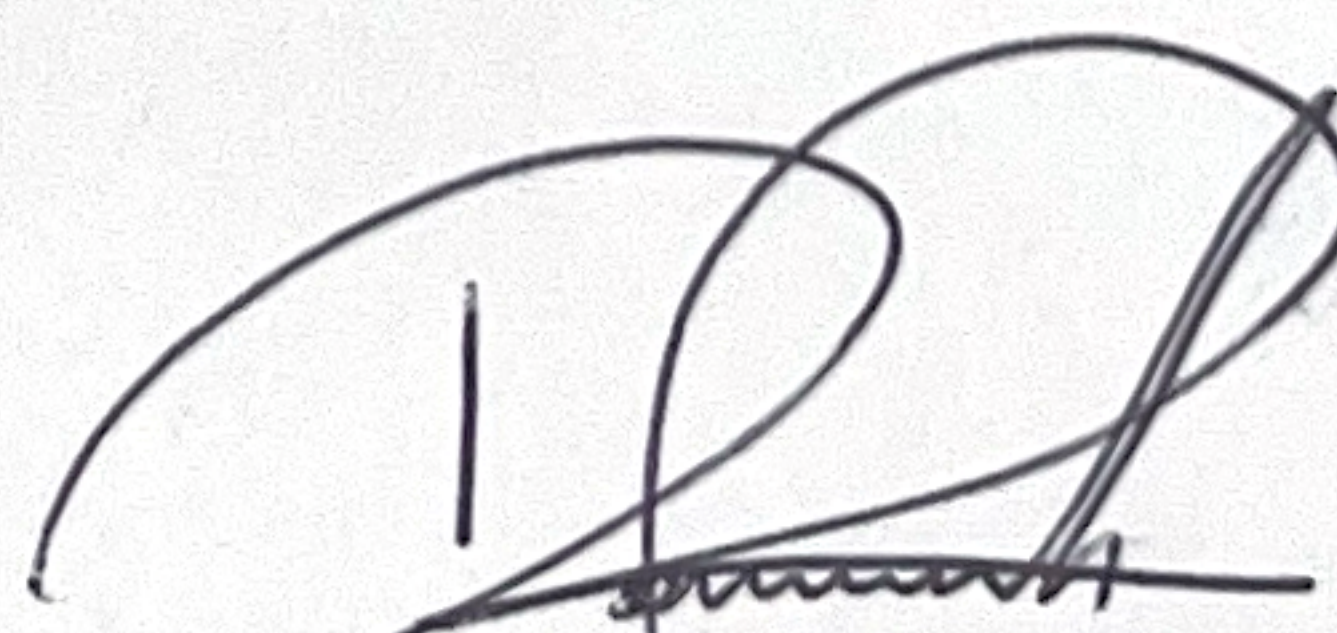
ACTA DE POSESIÓN
Catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

En La Dorada, Caldas, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se presentó ante la Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, **FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Núm. 1.010.225.277, con el propósito de tomar posesión en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 TRANSITORIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS**, de conformidad con la Resolución Núm. 131 emitida el trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se realiza su nombramiento provisional.

El citado observa todos y cada uno de los requerimientos para el desempeño del cargo, según lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10780 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Seguidamente, la suscrita Juez, le tomó el juramento de rigor de acuerdo con las disposiciones legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo encomendado.


FABIÁN GUILLERMO CASALLAS MUÑOZ
Posesionado


DANIELA RESTREPO MEJÍA
Juez Coordinadora